

Viedma, 6 de marzo de 2026.

EXPEDIENTE: "FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-01321-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Carlos Alberto Fernández falleció en El Cóndor, provincia de Río Negro, el día 15/03/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Leda Noemí Gómez, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 23/08/1974.

Asimismo, con los certificados acompañados se acreditan los nacimientos de sus hijos Carlos Gastón Fernández, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 25/09/1975; Juan Pablo Fernández, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 27/07/1978; y Andrés Alberto Fernández, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 19/08/1982.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Carlos Alberto Fernández (DNI N° M8.430.001) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Carlos Gastón Fernández (DNI N° 24.370.646); Juan Pablo Fernández (DNI N° 26.645.658) y Andrés Alberto Fernández (DNI N° 29.508.968) y su cónyuge supérstite, Leda Noemí Gómez (DNI N° 6.078.165), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad

conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza